



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00541-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la señora Alba Nelly Pulgarín Vargas, quien allega el Registro Civil de Defunción del demandado Guillermo Vélez Restrepo, acontecido el 07 de mayo de 2021 y, aduciendo que, por ser la compañera permanente del finado se le haga entrega de los depósitos judiciales que le correspondan a éste.

Por lo expuesto, no se accede a la solicitud de entrega de dineros, por cuanto no se dan los presupuestos del artículo 509 del Código General del Proceso, Decreto 902 de 1988 y 1792 de 1989, es decir, no se aporta la respectiva sentencia proferida por autoridad judicial o notarial que acredite que, la solicitante ostenta la calidad de heredera del señor Guillermo Vélez Restrepo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

119

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4914c6b48fce769630d191dea76e8bf73ac756fb9818a3d84a9fea34ad6a5468

Documento generado en 12/07/2022 11:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>